



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°094-2023/DP-SG

Lima, 22 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 0263-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 0301-2023-DP/OAF, relacionados con la emisión de la resolución que autorice la suplencia del trabajador Denis Noriega Díaz, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, como encargado del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Defensoría del Pueblo; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, y reglamentado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, el numeral 1) del artículo 63° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el servidor civil puede, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad, la cual es temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo; asimismo, señala que para las suplencias mayores a treinta (30) días, el/la Secretario/a General las autoriza mediante Resolución, las de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que encuentren bajo su cargo;

Que, a través del Informe N° 0263-2023-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado mediante el Memorando N° 0301-2023-DP/OAF, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano refiere lo siguiente: *“Por medio del documento de la referencia, se ha visto por conveniente encargar al señor Denis Noriega Díaz, quien se desempeña como Asesor/a II de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, bajo la modalidad de CAS de confianza, a partir del 21 de abril de 2023. // Mediante proveído al Memorando N° 0301-2023-DP/OAF, el Secretario General dispuso realizar las acciones necesarias a fin encargar el Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina de Administración y Finanzas al mencionado servidor, a partir del 21 de abril de 2023. // De acuerdo con el Cuadro de Cargos Estructurales del Clasificador de Cargos de la Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0124-2022/DPSG, el cargo de Asesor/a II se encuentra dentro del Grupo Ocupacional de*





Defensoría del Pueblo

Empleado de Confianza. // En ese orden de ideas luego de revisar el legajo personal del servidor, se evidencia que reúne los requisitos necesarios para el encargo solicitado.”;

Que, asimismo, el referido informe concluye lo siguiente: “Opinamos procedente el encargo del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Oficina de Administración y Finanzas al señor Denis Noriega Díaz, a partir del 21 de abril de 2023, con eficacia anticipada.”;

Que, el literal q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones establece como una de las funciones de la Secretaría General, el aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentran bajo su cargo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, estando a los considerandos expuestos, resulta necesario atender la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales n) y q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la suplencia del trabajador **Denis NORIEGA DÍAZ**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, como encargado del Área de Infraestructura y Seguridad Integral de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, a partir del 21 de abril de 2023, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al trabajador **Denis NORIEGA DÍAZ** la presente Resolución para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier Documet Pinedo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO